



Ciudad de México 9 de octubre de 2025

Sr. Ángel Leal

Presidente de la Liga de Softbol Magdalena Mixhuca, A.C.

Mesa Directiva LSMM

Presente.

ASUNTO: Sanción a la que se hace acreedor el jugador Gregory Rodríguez

Con base en el reporte arbitral del umpire de home, por los hechos acontecidos el domingo 5 de octubre del año en curso, durante el partido celebrado entre los equipos TRABUCO vs DELFINES DEL CARMEN en el campo 3.

De acuerdo con el Reglamento de Conducta y Sanciones de la LSMM en su artículo No. 15 que a la letra dice:

Artículo 15

15.2. Tener conducta antideportiva y/o violenta.

SANCIÓN APLICADA:

El jugador **Gregory Rodríguez** deberá cumplir con **una jornada** de suspensión, cumplida en la jornada misma en que fue expulsado.

Publíquese en la página de la LSMM.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA